



Anexo 2.2-FICHA DESCRIPTIVA DE LA LÍNEA OBJETO DE LA CONVOCATORIA
Línea Córdoba Ciudad Inteligente. Programa Smart City Córdoba.
(L2OT2)

1. Datos Identificativos de la Línea:

- 1.1 Título Programa Operativo FEDER:**
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS)
- 1.2 CCI:**
2014ES16RFOP002
- 1.3 Eje prioritario:**
12 Eje Urbano.
- 1.4 Nombre Estrategia DUSI:**
EDUSI-CÓRDOBA
- 1.5 Entidad DUSI/ Organismo Intermedio Ligero (OIL):**
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
- 1.6 Orden de Convocatoria de ayudas FEDER:**
Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15).
- 1.7 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):**
OT 2: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y comunicaciones y el acceso a las mismas.
- 1.8 Prioridad de Inversión (PI):**
PI 2.3. 2c: Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la Administración Electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
- 1.9 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):**
OE 2.3.3. 020c3: Promover las TIC en Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado a través de actuaciones en Administración Electrónica Local y Smart Cities.
- 1.10 Categorías de Intervención (CI):**
CI078A CE079: Acceso a información del sector público (incluyendo datos culturales abiertos en línea, bibliotecas digitales, contenidos electrónicos y turismo electrónico).
- 1.11 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA). Objeto de la Presente Convocatoria.**
- 1.11.1 Nombre:**
Córdoba Ciudad Inteligente. Programa Smart City Córdoba.
- 1.11.2 Código LA: Línea 2(OT2)**
- 1.11.3 Contenidos:**

Breve descripción de la Línea de Actuación:

Desarrollo e Impulso de plataformas, redes, aplicaciones y sistemas basados en las TICs para la gestión inteligente de la Ciudad, en especial de tecnologías Smart City al servicio de los ciudadanos, servicios públicos y de fomento del desarrollo socioeconómico y el turismo, en particular los relacionados con movilidad, agua, energía, medioambiente, instalaciones



deportivas y servicios sociales. Gestión de la información como activo para la mejora de las políticas públicas de desarrollo económico y servicios turísticos, fomento del análisis de información definición de métodos e indicadores como apoyo a la mejora de políticas públicas, recursos y servicios y en general proyectos relativos al aprovechamiento de información como herramienta de gestión inteligente y eficiencia.

Puesta en marcha de iniciativas vinculadas al gobierno abierto, canales de participación ciudadana, movilidad, reutilización de la información del sector público, cultura electrónica de los datos abiertos, sensorización de los servicios y escucha activa.

Dentro del alcance de esta actuación está la dotación de la infraestructura software, hardware, redes de sensores, de actuadores o de comunicaciones equipamiento y servicios necesarios asociados al objetivo específico, así como los medios necesarios para la adecuada gestión del cambio e implantación de las actuaciones en los diferentes colectivos de usuarios.

Actuaciones que incluye:

1. Implantación de sistemas TIC para Smart Cities desde la Administración Municipal.
2. Desarrollo y despliegue de aplicaciones y servicios a la ciudad destinados a mejorar el nivel de los servicios turísticos, prioritariamente aquellos basados en el Patrimonio Cultural de Córdoba.
3. Definición y desarrollo de un sistema de monitorización y mejora de la gestión energética de los edificios públicos municipales.
4. Plataforma municipal de datos espaciales SIG para acceso público de ciudadanos y empresas.

Objetivos de la Línea de actuación:

Transformar Córdoba en Ciudad Inteligente utilizando el potencial de las TICs y Mejorar la inteligencia de la ciudad como palanca de revitalización económica y social, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real teniendo en cuenta la brecha digital de género.



2.- Disponibilidades Financieras. Plazos de Ejecución y de Justificación de Pagos. Normativa de Gasto Elegible.

2.1. Disponibilidades Financieras. Senda financiera de la Línea de actuación.

a) SENDA FINANCIERA FEDER-POCS 2014-2020

ANUALIDAD	TOTAL GASTO	AYUDA FEDER ASIGNADA	APORTACION MUNICIPAL
2015	305.666,53 €	244.533,22 €	61.133,31 €
2016	157.437,95 €	125.950,36 €	31.487,59 €
2017	160.588,47 €	128.470,77 €	32.117,69 €
2018	163.802,53 €	131.042,02 €	32.760,51 €
2019	167.080,65 €	133.664,52 €	33.416,13 €
2020	170.423,88 €	136.339,10 €	34.084,78 €
TOTAL LÍNEA 2	1.125.000,00 €	900.000,00 €	225.000,00 €

B) REPROGRAMACIÓN EN PRESUPUESTO MUNICIPAL

* Sujeto a consignación presupuestaria

ANUALIDAD	TOTAL GASTO	AYUDA FEDER ASIGNADA	APORTACION MUNICIPAL
2018	787.495,47 €	629.996,38 €	157.499,09 €
2019	167.080,65 €	133.664,52 €	33.416,13 €
2020	170.423,88 €	136.339,10 €	34.084,78 €
TOTAL LÍNEA 2	1.125.000,00 €	900.000,00 €	225.000,00 €

2.2. Plazo límite de ejecución de pagos y justificación ante la UGEC de las Operaciones objeto de la Convocatoria.

El plazo límite de ejecución material de las Operaciones así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas será el **30 de Junio de 2022**. El plazo máximo de justificación de los pagos ante la UGEC será de tres meses a partir del plazo máximo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas.

No obstante, cuando existan causas excepcionales que impidan la finalización en el plazo concedido, la Unidad ejecutora podrá solicitar ante la UGEC con antelación, una ampliación del mismo debidamente justificada. La UGEC, en su caso, cursará la solicitud ante la Subdirección General de Desarrollo Urbano con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

Con fecha 31 de Junio de 2019, la UGEC comprobará que las certificaciones de pagos realizados dentro de la Operación correspondan, al menos, al 30 % del gasto elegible aprobado, pudiendo, si así lo considera oportuno y previa audiencia con la Unidad Ejecutora reducir la ayuda inicialmente asignada en la cantidad correspondiente a la diferencia de gasto no ejecutado hasta el 30 %.



La recepción de la “reserva de eficacia” (financiación adicional) que en su caso pudiera dar lugar (entre el 6 y el 7% de la Ayuda FEDER) está condicionada a que se haya contratado a 31 de Diciembre de 2018 el 15% del Gasto Total de las operaciones cofinanciadas con el FEDER.

La senda Financiera Oficial del FEDER del Programa Operativo es la que rige a efectos del cómputo de los plazos y compromisos de ejecución presupuestaria previstos en los Reglamentos.

2.3. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Instrucciones, consultas, recomendaciones de Auditores y Circulares de la Subdirección General de Desarrollo Urbano (Organismo Intermedio de Gestión) y de la Unidad de Gestión EDUSI_CORDOBA.
- Decisiones del Comité de Seguimiento del POCS.

3. Contribución a la Prioridad de Inversión, Indicadores Específicos.

La Unidad Ejecutora habrá de garantizar la efectiva implantación de sistemas fiables y rigurosos de medición de los indicadores.

3.1.- Indicadores de Productividad y Unidad de Medida:

La contribución de la Operación a la consecución de los objetivos ha de monitorizarse a través de unos Indicadores Reglamentarios, los llamados “indicadores de productividad”, cuyos valores han de ser alimentados con la ejecución de la operación.

Un indicador de productividad describe el producto físico obtenido de la operación financiada y está, por consiguiente, biunívocamente ligado a la asignación financiera de dicha operación.

Los indicadores de productividad tienen un valor base igual a 0 y se deberá definir el valor del objetivo final a 2023. Si no se cumplen los objetivos fijados a 2023 podrían producirse correcciones financieras.

Los indicadores de productividad para esta línea son:

Código Indicador:	E016
Denominación:	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities.
Unidad de Medida:	Usuarios
Definición:	Número de usuarios (externos) que están cubiertos por un servicio público electrónico implantado por la operación ayudada.
Forma de Cálculo:	Se contabilizarán los usuarios que previamente no estaban conectados al tipo de servicio público electrónico objeto de la operación ayudada.



	El cálculo de este indicador se soportará mediante el estudio coste-beneficio de la operación (proyecto) o mediante un informe específico que soporte la estimación.
Programación	Se realizará una estimación inicial en el momento de presentar la Propuesta de Operación.
Fecha Carga:	Al finalizar la operación
Observaciones:	Se evitará la doble contabilización de los usuarios, por lo que si varias operaciones ayudadas tienen por objeto la implantación del mismo tipo de servicio (cada operación es una parte de la implantación del mismo servicio) sobre la misma población, solo se contabilizará la población una vez (en la operación final que pone el servicio en operación). No se considerará como doble contabilización la implantación sobre la misma población de diferentes servicios. En este indicador se deben incluir todos los servicios electrónicos de Smart Cities.

Código Indicador:	E024
Denominación:	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica (usuarios internos)
Unidad de Medida:	usuarios
Definición:	Número de usuarios internos de las Administraciones Públicas que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica realizados e implementados como consecuencia de las actuaciones apoyadas. Este indicador dará cobertura a la "realización" de las operaciones de implantación o mejora de Sistemas de Información en las Administraciones públicas que mejoren la gestión interna de estas Administraciones (mejora de procesos, etc); así como mejoras en equipamiento, instalaciones, redes informáticas, etc.
Forma de Cálculo:	Para su valoración se tendrá en cuenta el número de usuarios, internos de las Administraciones Públicas, teóricos (o de diseño) que se ha previsto hagan uso de las aplicaciones/servicios realizados e implementados como consecuencia de la actuación apoyada. El número de usuarios teóricos (o de diseño) deberá estar soportado por un estudio específico o será la que conste en el propio proyecto, en el estudio coste-beneficio de la Operación.
Programación	Se realizará una estimación inicial en el momento de presentar la Propuesta de Operación.
Fecha Carga	al finalizar la operación o al finalizar cada ejercicio
Observaciones:	1. Con este indicador se pretende medir la realización de Operaciones del uso de las TIC en Administración electrónica no cubierta su realización por otros indicadores. 2. Se pretende medir la importancia/impacto de la operación a través del número de usuarios internos de la Administración que se prevé van a utilizar las



	<p>aplicaciones/sistemas de información o servicios que se desarrollen e implanten como consecuencia de la Operación cofinanciada.</p> <ol style="list-style-type: none">3. En este indicador se incluyen tanto actuaciones de desarrollo e implantación de sistemas de información, como instalación y mejora de redes de comunicación corporativas, CPD's, etc.4. Si la operación tiene una duración importante se debe dar al final de cada ejercicio el avance de la operación proporcionando el valor acumulado del número de usuarios que tienen acceso o están cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica.
--	--

3.2.- Indicadores de Resultado

Los indicadores de resultado son aquellos que describen una característica medible de un resultado. Y se ven afectados no solo por la intervención pública sino también por otros factores externos.

El indicador de resultado definido para esta línea es:

R025B: Número de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities.

3.3.-Otros Indicadores sugeridos.

Con independencia de los Indicadores de Productividad y de Resultados obligatorios, referidos en el apartado anterior, las Unidades Ejecutoras en el diseño de las operaciones podrán proponer además con carácter supletorio otros indicadores específicos para la operación, de uso interno, medibles y cuantificables que contribuyan a visualizar el impacto y alcance de las operaciones financiadas.

4. Criterios Básicos de Selección y Priorización de Operaciones (CSOP).

4.1. Criterios Básicos de Selección y Priorización de Operaciones de la Línea.

4.1.1.-Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001- Los Criterios para la Selección de las Operaciones han respetado los Princ. Grls. definidos en los artículos 7 y 8 del Rgto(UE) n°1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplen la legislación de la Unión y Nacional (art. 6 del citado Rto).
- CS002-La Selección de las Operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. (Las operaciones deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, contribuirán al POCS FEDER 2014-2020 y a la EDUSI CORDOBA. Habrán de cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE)



Nº1303/2013 y 1301/2013 y con resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013 así como con la norma nacional. Se asegurará competencia y capacidad de los beneficiarios para su implementación y seguimiento.).

- CS003-Contribución a la ejecución de la EDUSI Córdoba y al POCS.
- CS004-Viabilidad técnica y financiera.
- CS005-Habrán de abordar los problemas de una forma integrada, e innovadora, mostrando vínculos claros con otras intervenciones y proyectos existentes.
- CS006-Adecuación de un sistema de seguimiento del alcance o impacto que sea medible a través de indicadores, (como mínimo los de productividad y de resultados establecidos para el OT).
- CS007-La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas de "Smart Cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y operaciones incluidas en la EDUSI. La simple dotación de equipamiento no será financiable.

4.1.2.-Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001-Grado de vinculación e impacto cruzado con otros objetivos y actuaciones de la EDUSI-CÓRDOBA, dando prioridad a proyectos críticos (aquellos necesarios para que otros puedan ser iniciados).
- CP002-Viabilidad Operativa y grado de madurez.
- CP003-Grado de mejora de la Calidad del Servicio y de la Información Pública.
- CP004-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de Usuarios a los que beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos.
- CP005-Grado de impacto en todo el territorio.
- CP006-Grado de sostenibilidad en el tiempo.
- CP007-Contribución a la mejora de la confianza de los Usuarios en los Servicios Públicos Ordinarios y Digitales.
- CP008-Nivel de Interoperabilidad de las aplicaciones y plataformas técnicas y cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales, en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.
- CP009-Cumplimiento de la normativa y estrategias vigentes para Aplicaciones y Plataformas a nivel Europeo, Estatal y Autonómico.
- CP010-Grado de innovación y de respuesta a las necesidades ciudadanas.
- CP011.-Se priorizarán operaciones que incluyan una estrategia de comunicación y desarrollo y soportes de comunicación y difusión.

4.2. Criterios Básicos de Selección y Priorización de las Operaciones del Eje Urbano aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Criterios comunes para las Actuaciones encuadradas OE 2.3.3 (PI 2c)



4.2.1. Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) n°1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos.
 - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
 - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
 - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
 - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

4.2.2.-Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



5. Contribución a la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible. Indicadores de Comunicación y Difusión de la operación. Criterios para la selección de buenas prácticas.

La formulación de la Operación habrá de garantizar el despliegue de acciones orientada a hacer visibles las Intervenciones cofinanciadas reflejando el papel que juega la Unión Europea en su cofinanciación para que la Opinión pública comprenda así el alcance de la Política de Cohesión Europea y entienda cómo dichas intervenciones contribuyen a incrementar el crecimiento económico y el empleo de España y sus regiones, pero también a incrementar su nivel de bienestar.

De igual modo habrá que acreditar cómo se espera cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y con las disposiciones en materia de información y publicidad en particular las establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013.

1. En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
2. En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".
3. Contribución a la consecución de "Buenas Prácticas". La operación e su formulación habrá de ser enfocada para cumplir los requisitos establecidos para ser considerada como "Buena Práctica".

La contribución de la Operación a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo ha de monitorizarse a través de unos Indicadores cuyos valores han de estimarse en su formulación inicial y ser alimentados durante la ejecución de la operación.

Los **indicadores** a tener en cuenta para programar y monitorizar son los siguientes:

Código interno	2. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Nº	COSTE
2.a	Spots en televisión		
2.b	Anuncios pagados en prensa		
2.c	Anuncios sin coste en boletines, revistas...		
2.d	Anuncios en webs		
2.e	Cuñas de radio		
2.f	Banners en Internet		
2.g	Notas de prensa		
2.h	Noticias en prensa		
2.i	Otros (especificar)		



Código interno	3. PUBLICACIONES REALIZADAS	Nº	Nº DE EJEMPLARES EDITADOS	COSTE
3.a	Libros			
3.b	Folleto			
3.c	Revistas			
3.d	Cds o DVDs			
3.e	Artículos			
3.f	Otros (especificar)			

Código interno	5. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERÍA	Nº	Nº DE EJEMPLARES EDITADOS	COSTE
4.a	Pósteres			
4.b	Carteles			
4.c	Placas			
4.d	Expositores			
4.e	Stands			
4.f	Vallas			
4.g	Otros (especificar)			

Los criterios para la selección de "buenas prácticas" que habrán de orientar la formulación de las operaciones pueden consultarse en el documento *"Breve manual recopilatorio de cuestiones de tipo práctico para los beneficiarios/as en materia de comunicación 2014-2020"* disponible en el enlace siguiente:

<http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/se/Paginas/inicio.aspx>

6. Contribución a los Principios Generales.

La operación en su formulación ha de argumentar cómo garantizará el cumplimiento de los Principios Generales Horizontales.

6.1. Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. La igualdad de oportunidades es un principio general cuyos dos aspectos son la igualdad de trato entre las personas y la igualdad entre hombres y mujeres. Este principio general debe aplicarse en todos los sectores, en especial en la vida profesional, la educación y el acceso a la asistencia sanitaria, los bienes y servicios. El principio de no discriminación se establece para garantizar la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. La operación deberá tener en cuenta estos principios horizontales sobre igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. Será necesario señalar de qué modo contribuye a alcanzar una mayor integración en el mundo laboral y social tanto de las mujeres, como de discapacitados, otros colectivos marginados, inmigrantes y minorías étnicas.

6.2. Desarrollo sostenible. El principio horizontal de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales relacionadas con la protección medioambiental, eficiencia en el uso de recursos, mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resistencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos. La operación diseñada deberá tener en cuenta este principio horizontal de desarrollo



sostenible. Será necesario señalar de qué modo contribuye a alcanzar una mayor eficiencia en el uso de recursos, la descarbonización de la economía, la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, y la resiliencia ante desastres.

6.3. Accesibilidad. La Estrategia Española de discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. La operación presentada deberá tener en cuenta los requisitos establecidos en la Estrategia Española de discapacidad, con el fin de facilitar los accesos a las personas minusválidas.

6.4. Cambio demográfico. Uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta Europa –y España– es el cambio demográfico y en particular el envejecimiento de la población. Este cambio estructural que conlleva la existencia de un mayor porcentaje de personas en el grupo de población de más de 65 años produce una mayor presión sobre el sistema de pensiones y el aumento de la demanda de prestaciones de protección social, especialmente de servicios de atención sanitaria y relativas a situaciones de dependencia. La operación diseñada deberá tener en cuenta los retos que se presentan como consecuencia del cambio demográfico de las áreas urbanas, y en particular atender a las necesidades de las personas de mayor edad.

6.5. Mitigación y adaptación al cambio climático. El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 establece que la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo constituye un objetivo transversal que estará presente en la preparación, programación, aplicación, seguimiento y la evaluación de todos los Fondos. La operación diseñada tendrá en cuenta medidas que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático y a la reducción de sus efectos teniendo en cuenta el riesgo de catástrofes naturales producidas por fenómenos meteorológicos extremos.

<p>NOTA FINAL – Las operaciones correspondientes a la presente línea se solicitarán a través de los Modelos del Anexo 3.2 (Anexo 3.2-A y 3.2-B)</p>
